

CORPOGUAJIRA 39 AÑOS

(HISTORIA ABREVIADA DE LAS CAR)



Por Amylkar Acosta Medina

© @amylkard.acosta 🐦 @amylkaracosta

El origen más remoto de las corporaciones autónomas regionales lo encontramos en la creación de la Corporación Autónoma regional del Valle del Cauca (CVC), por iniciativa del empresariado valluno, mediante Decreto legislativo 3110 de 1954, el 22 de octubre 1954, por el entonces Presidente de la República de facto Gustavo Rojas Pinilla y su objetivo primordial era promover el desarrollo integral del Valle Alto del río Cauca.

Años más tarde, a través del Decreto 1710 de 1960, se creó la Corporación autónoma de los valles del Magdalena y del Sinú. Posteriormente la Ley 3ª de 1961 le dio vida a la Corporación autónoma de la Sabana de Bogotá, los Valles de Ubaté y Chiquinquirá. Estos se podrían catalogar como los primeros pinitos en serio de la balbuciente descentralización administrativa en Colombia, largamente aplazada desde que la Constitución de 1886 derogó el régimen federal de la Constitución de 1863 y en su lugar consagró el principio dicotómico de la centralización política y la descentralización administrativa, que siempre tuvo más de la primera que de la segunda.

Luego se dio un paso de la mayor importancia en el gobierno de la Transformación nacional de Carlos Lleras Restrepo (1966 – 1970) en la ampliación y consolidación de la descentralización. Mediante el Decreto 3120 de 1968 se adscribieron al Ministerio de agricultura una serie de establecimientos públicos entre los cuales se cuentan las corporaciones autónomas regionales. Hasta entonces las corporaciones autónomas eran consideradas unas “ruedas sueltas” de la administración pública, verdaderamente autónomas.

Este mismo año marca un hito en el avance en procura de la conservación y protección del medioambiente al crearse mediante el Decreto 2420 del Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente



(INDERENA), el cual tuvo como su misión primordial la reglamentación, administración y protección de los recursos naturales en todo el país. Diez años después se expidió el Decreto 1608 de 1978 por medio del cual se reglamentó el Código Nacional de Recursos Naturales y de Protección del Medio Ambiente (Decreto 2811 de 1974).

El Presidente Alfonso López Michelsen ya había decidido, mediante el Decreto 627 de 1974 que las corporaciones autónomas estuvieran bajo la égida del Departamento Nacional de Planeación (DNP), con miras a alinearlas y focalizarla en sus fines de planeación y desarrollo regional, al tiempo que, por primera vez, se les asignan funciones en materia ambiental.

En 1983, mediante el Decreto 3448, se reglamentó la Ley 10 (Estatuto de fronteras) del mismo año que facultó al Gobierno de facultades e instrumentos “para el manejo de la política de fronteras”, consideradas como regiones estratégicas y foco de desarrollo económico, dada su importancia geopolítica. Y así fue como se crearon, al amparo de la misma Ley, esta vez a través de los decretos 3450 y 3453 del mismo año, fechado el 17 de diciembre, la Corporación Autónoma Regional de La Guajira (CORPOGUAJIRA) y la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental (CORPONOR) en Norte de Santander, respectivamente.



Le correspondió al ex gobernador e ingeniero Francisco Javier Daza Tovar de ser el primer Director de CORPOGUAJIRA, correspondiéndole organizarla tanto desde el punto de vista administrativo, funcional y logístico, para lo cual contó con el invaluable apoyo de CARBOCOL y su Gerente en La Guajira Ricardo Márquez Iguarán. El primer paso que dio la corporación y el más importante fue darse su Plan Maestro de Desarrollo, cuya formulación y estructuración le fue encomendada al Ingeniero Jaime Vence. Desde entonces hasta la fecha CORPOGUAJIRA, con su director actual Samuel Lanao ha cumplido una encomiable tarea en favor de la protección de los recursos naturales y el medioambiente en la península, con atención especial y diferenciada a los territorios habitados por los pueblos indígenas.

En la década de los 80's empezó a imponerse al mundo el valioso concepto de desarrollo sostenible, el cual adquiriría más adelante una gran relevancia. Se trata y se entiende como el desarrollo que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las

futuras generaciones, garantizando el equilibrio entre el crecimiento económico, el cuidado del medioambiente y el bienestar social. Este principio tuvo su génesis en el Informe de la Comisión mundial creada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1987 para el desarrollo del medioambiente presidida por la ex primera ministra de Noruega Gro Harlem Brundtland.

En desarrollo de la nueva Constitución se expidió la Ley 99 de 1993, a través de la cual se creó el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) y el Sistema Nacional Ambiental (SINA) bajo su rectoría, del cual hacen parte las 18 corporaciones autónomas regionales, que ahora son eminentemente ambientalistas. Una asignatura pendiente, que debería atender el Gobierno que preside Gustavo Petro, es la de poner en funcionamiento el SINA, ya que hasta el momento no ha operado. Ello es tanto más necesario, dado los retos que tiene Colombia en materia ambiental, tanto en materia de mitigación y adaptación, así como en lo que respecta a la Acción climática (Ley 2169 de 2021).

